

Radicado No. 19824992

Popayán, 07-03-2025

YENNY ANDREA CHANTRE O.

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: Vereda Mamaconde
Celular: 320754843
Cédula: N/A
Contrato: 347256
Producto: **347256069** - Ruta: 19404407350-4064000070-0
Titular: **YENNY ANDREA CHANTRE OLIVEROS**
Balboa - Cauca

Asunto: Radicado 19824992. Notificación por aviso a tu solicitud del día 06 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Yenni:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19824992 expedido el día 26 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19824992 del 26 de febrero de 2025 en tres (03) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19824992

Radicado No. 19824992

Popayán, 26 de febrero de 2025

YENNI ANDREA CHANTRE O.

Dirección: Vereda Mamaconde

Celular: 320754843

Contrato: 347256

producto: 347256069 – ruta: 19404407350-4064000070-0

titular: Yenny Andrea Chantre Oliveros

Balboa – Cauca

Asunto: Radicado 19824992. Solicitud del 06 de febrero de 2025.

Hola Rafael,

Reciba un cordial saludo de la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus solicitudes, toda vez que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a la petición del asunto, relacionada con el consumo facturado en los meses de enero y febrero de 2025, de la manera más cordial nos permitimos informar que se verificamos nuestro sistema de información comercial observando lo siguiente:

El consumo facturado en estos periodos (enero y febrero), para aclarar los cargos realizados se contextualiza el comportamiento de los consumos desde el mes de octubre de 2024.

Mes	Fecha lectura anterior	Lectura Ant. kWh	Fecha lectura actual	Lectura Act. kWh	Diferencia de lecturas	Consumo facturado	Días	Unidades Pendientes
Octubre de 2024	6/09/2024	16687	4/10/2024	16764	77	77	28	0
Noviembre de 2024	4/10/2024	16764	6/11/2024	16906	142	84	33	58
Diciembre de 2024	6/11/2024	16906	5/12/2024	17032	126	84	29	42
Enero de 2025	5/12/2024	17032	7/01/2025	17172	140	84	33	56
Febrero de 2025	7/01/2025	17172	5/02/2025	17292	120	93	29	27

Como se puede observar en el mes de noviembre de 2024 por diferencia de lecturas el consumo equivale a 142kWh (16906-16764), ahora bien, justificado en el Artículo 150 de la ley 142 de 1994¹, se procede con la recuperación de este consumo en la factura del mes de enero de 2024.

¹ Referido a los cobros oportunos, tiene que ver con el término que tiene la empresa para cobrar bienes o servicios que no se facturaron por error, omisión o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores, es decir que las empresas de servicios públicos cuentan con un término de cinco meses después de haber entregado las facturas, para cobrar bienes o servicios que no se facturaron por error u omisión.

Radicado No. 19824992

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA				
	Cargos	Cantidad (kWh)	Valor unit (\$/kWh)	Subtotal
1 0000	1 Consumo Energía (Kwh)	84	X 1,023.8375 =	\$86,002.35
2 0000	1 Consumo Energía (Kwh) (202411)	58	X 983.5783 =	\$57,047.54
3 0000	3 Subsidio (58%)	84	X 592.4888 =	-\$49,769.06
4 0000	3 Subsidio (202411)			-\$24,942.95
5 0000	36 Consumo Comunitario (Kwh)			\$47,096.53
6 0000	37 Subsidio Comunitario			-\$27,254.48
7 0000	38 Corrección Comunitario			-\$19,842.05
8 0000	21 Interés Por Mora			\$381.12
9 0000	75 Reconex / Susp. Servicio			\$88,200.00
10 0000	20 Ajuste Por Redondeo			-\$47.30

Igualmente, en enero se factura consumo por 84kWh, de acuerdo con las lecturas el consumo para este mes corresponde a 140kWh (17172-17032), por lo cual para este mes quedaron pendientes 56kWh por facturar. Igual circunstancia se presenta en noviembre y febrero, meses en los que quedaron pendientes 42kWh y 27kWh por facturar.

Otro ítem facturado en este mes (enero/2025) es el valor de \$88.200 correspondiente a el valor de la reconexión. resultado de los costos en que incurre el personal operativo para la realización de la reconexión.

Los cargos relacionados con consumo comunitario, subsidio comunitario y corrección comunitario como se puede observa no afectan el costo de la factura ya que estos valores de cancelan entre si.

CONCEPTO	VALOR
Consumo comunitario	\$ 47,096.53
Correccion comunitario	-\$ 19,842.05
Subsidio comunitario	-\$ 27,254.48

Finalmente se observa la recuperación de 122kWh por valor de \$ 119.977.92 unidades a las que se les aplica subsidio por valor de \$-49.547.99, correspondiente a las unidades no facturadas en el mes de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que la recuperación solo se debió realizar por 42kWh de acuerdo con el radicado Radicado No. PA122024_347256069, se procede con el ajuste de 80kEh recuperadas de más, tener presente que está pendiente la recuperación correspondiente a los meses de enero y febrero de 2025.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita

Radicado No. 19824992

 App CEO en tus manos

A través de los cuales se podrá interponer las quejas reclamos o inquietudes que se tenga por parte de los clientes.

Basándonos en los hechos expuestos, queremos informarte que se conceden los recursos de ley sobre la facturación correspondiente de enero y febrero de 2025 para el contrato No. 347256, “Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión”.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyecto: HEEB

Solicitud: 19824992 (20221372)

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co

